



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JUNIO DE 2015	Suplemento 7595 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 4102

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 254/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Javier De la O Ruiz con fecha dieciocho de mayo del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Javier de la O Ruiz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la ranchería el Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2025.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 93.05 metros, con Rosa Elva de la O Dominguez, al Suroeste 23.32 metros con Lázaro López; al Sureste: 65.50 metros con Soledad Dominguez Triano, al Noroeste 22.34 metros con Carretera Nicolás Bravo el Rio.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Rosa Elva de la O Dominguez, Lázaro López y Soledad Dominguez Triano, con domicilios en la Ranchería el Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Asi como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

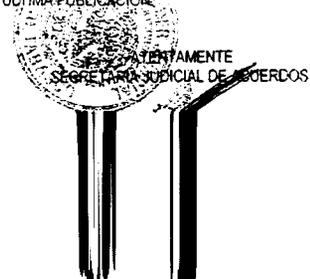
QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones despacho Jurídico ubicado en plaza Hidalgo No. 28 colindancia centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación revisen y reciban toda clase de documentos al licenciado Fidel Raúl Alamilla Zentella; así como a las ciudadanas Lucía Castillo Ricardez, Lorena Palma Gil y Norma Alicia López Arias, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 4100

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO;

En el expediente número 24/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por CRESCENCIANO LARA MORALES, por su propio derecho, en contra de la sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, con fechas diecisiete de abril de dos mil quince y seis de enero de dos mil once. Se dictaron las siguientes actuaciones:

AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, firmado por CRESCENCIANO LARA MORALES -actor en el presente juicio-, como lo solicita, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de treinta y uno de octubre de dos mil once, resultando que la demandada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." por conducto de su administrador único el señor JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la citada demandada, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que el promovente de simple poseedor me ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero sin número del Fraccionamiento Tabasco Dos Mil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 4,968.72 M2 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 85.91 metros, con zona de reserva siete; al Sur: en 58.23 metros, con la fracción "b" del lote 788; al Este en: 75.58 metros, con Zona Federal de la Laguna y al Oeste: en 66.06 metros, con la avenida 27 de febrero, todas sus Entradas, Salidas, Usos, Costumbres, Servidumbre activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo ..." y demás prestación señalada en el inciso B), del escrito de demanda, misma que por economía procesal no se transcribe pero se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Se hace saber a la enjuiciada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA S.A." por conducto de su administrador único el señor JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta,

exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS

HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaran festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 189846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII. Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a CRESCENCIANO LARA MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de cédula profesional; original certificado de libertad de gravamen o gravámenes; original contrato de cesión de derechos de posesión; copias certificadas de las escrituras números 3,319 y 14,164 de fechas veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno y veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y uno; tres recibos de ingresos originales folios A 02046769, A 02046770 y A 02046766; y dos traslados; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de

su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Breña número 106 de la colonia Zacañitico, delegación Benito Juárez de Distrito Federal, referencias adicionales: Plutarco Elías Calles y Vaidívia; c.p. 03550; y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, con domicilio para ser emplazada a juicio ampliamente conocido en el Boulevard Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córraselo traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.

QUINTO. El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, así como tengan acceso al expediente y tomen apuntes del mismo, indistintamente a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como abogados patronos a los

licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y EFRÁIN LÓPEZ LÓPEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Igualmente requiérase al actor para que designe un representante común de entre los abogados patronos, advertido que de no hacerlo, la Juzgadora con fundamento en el artículo 74 del Código antes citado, designará uno a su elección.

SEXTO. Advirtiéndose que el domicilio de la codemandada sociedad mercantil denominada "TURÍSTICA HOTELERA DEL USUMACINTA, S.A.", por conducto de su administrador único JESÚS IGNACIO PALAFOX TRUJILLO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil Competente de la delegación Benito Juárez de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con los labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, por lo que se le concede a la citada demandada CUATRO DÍAS hábiles más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda; quedando facultado al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

SÉPTIMO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VEGES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CÚPIDO

*mccn.

No.- 4104

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **321/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Una constancia de posesión, original, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, una constancia de residencia, original, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, impresión digital de un recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, un plano original, un certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de un escrito dirigido al encargado del Instituto Registral de este municipio de Cunduacán, Tabasco, original de una Contrato de Donación de Cesión de Derechos de Posesión que celebran por una parte la C. **OLGA SANTIAGO HERNANDEZ** y por la otra parte el ciudadano **HELVECIO JUAREZ SANTIAGO**, con firmas originales, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Ruiz de la Peña número 32 perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 376.18 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noroeste 4.59 metros con Calle Ruiz de la Peña, al Sureste 6.66 metros con calle Abraham de la Cruz, al Noreste 29.85 y 41.58 metros con Zoila Libertad Castillo, al Suroeste 72.29 metros con Rafael Arcángel Sánchez Vázquez, Fernando Ruiz Hernández, Leticia Gordillo García, Fidel Amado Sánchez Vázquez y Gregorio Fidencio Sánchez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **ZOILA LIBERTAD CASTILLO, RAFAEL ARCANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, FERNANDO RUIZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña en los números 28, 30 y 32 respectivamente, **LETICIA GORDILLO GARCÍA, FIDEL AMADO SANCHEZ VAZQUEZ Y GREGORIO FIDENCIO SANCHEZ**, con domicilio ubicado en la Calle Arcadio Zentella s/n perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto a la Jueza de

Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Calle Ruiz de la Peña número 32 perteneciente a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 376.18 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Noroeste 4.59 metros con Calle Ruiz de la Peña, al Sureste 6.66 metros con calle Abraham de la Cruz, al Noreste 29.85 y 41.58 metros con Zoila Libertad Castillo, al Suroeste 72.29 metros con Rafael Arcángel Sánchez Vázquez, Fernando Ruiz Hernández, Leticia Gordillo García, Fidel Amado Sánchez Vázquez y Gregorio Fidencio Sánchez, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** y **FRANCISCO LOPEZ MADRIGLA**, así como al Estudiante de Derecho **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, de la misma manera se le tiene por designando al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA**, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA MARÍA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.



ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANA MARÍA MONDRAGON MORALES.

No.- 4099

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS PÉREZ CELAYA, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda, el escrito de cuenta, presentado por CARLOS PÉREZ CELAYA, dentro del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la vista ordenada mediante auto de cuatro de mayo de dos mil quince, exhibiendo los documentos requeridos para dar trámite al escrito en el que promueve procedimiento no contencioso de información de dominio.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PÉREZ CELAYA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copias certificadas del expediente número 39/213, relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CARLOS PÉREZ CELAYA.
2. Copia certificada de la sentencia definitiva de once de abril del año dos mil ocho, deducida el expediente 293/27, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REVINDICATORIO, promovido por los ciudadanos CARLOS JORGE y JOSÉ LUIS de apellidos PÉREZ CELAYA, en contra de los ciudadanos JEREMÍAS PÉREZ CELAYA, RAMIRO ÁLVAREZ MUÑOZ y/o RAMIRO MUÑOZ ÁLVAREZ y LIDIA MUÑOZ LÓPEZ.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece y una copia fotostática del mismo.
4. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dieciséis de octubre de dos mil trece.
5. Constancia de residencia expedida a favor de CARLOS PÉREZ CELAYA, con fecha veinte de octubre de dos mil trece, por el Jefe de Sección de la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección del municipio de Macuspana, Tabasco.
6. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 36904 metros cuadrados (treinta y seis mil novecientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 95.89 METROS CON QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ; AL SURESTE: 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ; AL SUROESTE: 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RÍO CHILAPA; AL NOROESTE: 43.80 METROS, 39.80 METROS Y 250.80 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSAURORA PÉREZ JUÁREZ, VÍCTOR TRINIDAD VIDAL y DOMINGO JUÁREZ CABRERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 36904 metros cuadrados (treinta y seis mil novecientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 95.89 METROS CON QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ; AL SURESTE: 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ; AL SUROESTE: 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RÍO CHILAPA; AL NOROESTE: 43.80 METROS, 39.80 METROS Y 250.80 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes QUERUBÍN MOO MARTÍNEZ, CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ y LEONEL MORALES ACOSTASEN LA en sus domicilios ubicados en la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se lean legalmente notificados cada uno de los colindantes del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

Ahora bien, cabe precisar que el predio materia de las presentes diligencias colinda con la Zona Federal Río Chilapa, sin embargo, se hace innecesario dar vista a la Comisión Nacional del Agua, toda vez que existe copia certificada en autos del expediente número 00390/2013, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM se advierte, en ambos procedimientos se trata del mismo predio y dicha institución fue debidamente notificada en la causa de referencia, y no manifestó oposición alguna.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista fijada en los estrados del juzgado; y por designando como su abogado patrono a la licenciada CLAUDIA DENISE ÁLVAREZ PASCUAL, quien ejercer con cédula profesional 6597262; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE....."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 466/2015; RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Acta certificada de matrimonio a nombre de los contrayentes Alejandro Miguel Frago Arrieta y María del Carmen de Dios Rodríguez; Original de acta de defunción a nombre de Alejandro Miguel Frago Arrieta, original de acta de defunción a favor de Teófilo Cacep Hadd; original de plano de localización levantado por el ingeniero Daniel Castillo Ochoa; Certificado de no propiedad a nombre de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ; Oficio SG/RETO/38/2015 emitido por el licenciado Arturo García Martínez; Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo; recibo de cobranza por cuenta de terceros gobierno del estado; copia simple de línea de captura a nombre de MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ; Copia simple del escrito dirigido al director y/o encargado del registro público de la propiedad y del comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco y tres traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en calle Tulipanes y Gladiolas, sin número del fraccionamiento las Rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 250 m2 (doscientos cincuenta metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 250. m2 que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 25.00 metros, con Pablo Fonseca Alemán.
- Al Sur 25.00 metros con calle Gladiolas.
- Al este 10.00 metros con Calle Tulipanes.
- Al Oeste 10.00 metros con David Kanga Perez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actaria notifíquese a los colindantes ciudadanos PABLO FONSECA ALEMÁN Y DAVID KANGA PEREZ, el primero de los colindantes con domicilio en calle tulipanes sin numero señalado con lote numero, fraccionamiento las Rosas, Comalcalco, Tabasco y el segundo de los citados con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos y Calle Gladiolas, fraccionamiento las rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, el último, con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento San Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional

de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en calle Tulipanes y Gladiolas, sin numero del fraccionamiento las Rosas de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 250 m2 (doscientos cincuenta metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 25.00 metros, con Pablo Fonseca Alemán; Al Sur 25.00 metros con calle Gladiolas; Al este 10.00 metros con Calle Tulipanes y Al Oeste 10.00 metros con David Kanga Perez. Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en calle Aldama 202- A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO ARIAS TIQUE Y ELIUD ALCOCER MARTINEZ, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. A SIETE (07) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. MARIA DEL CARMEN DE DIOS RODRIGUEZ Y/O MARIA DEL CARMEN DE DIOS RGZ parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y ratifica sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede hárnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya a los domicilios precisados en autos y notifiqué a los nuevos colindantes ISABEL CATTILLEIOS DE FONSECA esposa del extinto PABLO FONSECA Y ALFONSO CEJAS y de cabal cumplimiento al auto de inicio de fecha cinco (05) de marzo del dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 4105

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 243/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO AQUINO DE DIOS, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano ANTONIO AQUINO DE DIOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, "plano, "Constancia de residencia, "Constancia de posesión, y Contrato de Donación, escrito signado por Antonio Aquino de Dios, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la calle Cerrada de Bachilleres s/n de esta ciudad, constante de una superficie 1643.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al SUROESTE: 11.00 metros con ANTONIO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 15.00 metros con JUAN ANTONIO LÓPEZ AQUINO; al SUROESTE: 47.00 metros con JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ; al NORESTE: con 19.90 metros con ARMANDO SOLÍS; al NORESTE: 11.00 metros con ERNESTO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 15.00 metros con ERNESTO LÓPEZ AQUINO; al NORESTE: 45.00 metros con VICENTE MERLÍN LEANDRO; al NORESTE: 19.10 metros con Calle CERRADA DE BACHILLERES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ANTONIO AQUINO DE DIOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a fin las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, se hace presente exhorto al Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el

Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes autías que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser ANTONIO LÓPEZ AQUINO, JUAN ANTONIO LÓPEZ AQUINO, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ, ARMANDO SOLÍS, ERNESTO LÓPEZ AQUINO y VICENTE MERLÍN LEANDRO; quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Cerrada de Bachilleres s/n de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para citas y recibirlas en su nombre y representación, así como para revisar y recibir toda clase de documentos que se formen con el motivo de la tramitación del presente procedimiento, a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, y LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

El promovente designa desde este momento como su Abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (01) JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No. - 4106

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **552/2015** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, en el cual en fecha doce de junio de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentados a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 6,839; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y siete traslados**, con los cuales promueve en representación del ciudadano **MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico, ubicado en la Rancharía González, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 5,075.00 m2 (CINCO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 57.00 metros, con **HERODES GONZALEZ LOPEZ**.

Al Sur: en tres medidas 18.00, 19 metros y 22 metros, con **JOEL GONZALEZ Y CATALINO GONZALEZ GONZALEZ**.

Al Este: en 102.00 metros, con **FELIPE JERONIMO GONZALEZ**.

Al Oeste: en tres medidas 72.00 metros, con **INOCENTE DE LOS SANTOS JERONIMO**, 14.20 metros con **JOEL GONZALEZ LOPEZ Y 15.70** con **CATALINO GONZALEZ GONZALEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **HERODES GONZALEZ LOPEZ, JOEL GONZALEZ, CATALINO GONZALEZ GONZALEZ, FELIPE JERONIMO GONZALEZ** e **INOCENTE DE LOS SANTOS JERONIMO**, quienes pueden ser localizados en la Rancharía González, primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **552/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a los licenciados **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe.

Lic. Ernesto Zetina Govea
Juez Tercero de Paz

Licda. Norma Alicia Zapata Hernández
Secretaria Judicial Civil

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



L. C. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 4107 **INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 250/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ACENSIO ALVAREZ RAMÓN, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano ACENSIO ÁLVAREZ RAMÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, * Planos Originales, * Certificado de No Propiedad del Instituto Registral del Estado, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un bien inmueble Rustico ubicado en la Ranchería Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie 01-96-46-23 Has (UNA HECTAREA, NOVENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS PUNTO VEINTITRÉS AREAS, con las medidas y linderos siguientes: al Norte en tres medidas: 12.05 metros con MARÍA CRUZ ALVAREZ RAMÓN, la segunda mide 21.10 metros con ADOLFO SELVAN LÓPEZ y la tercera mide 50.30 metros con LA ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA"; al SUR: en ocho medidas, la primera mide 16.90 con propiedad privada, la segunda mide 10.10 metros con CARRETERA ZAPOTE A ARROYO, la tercera mide 20.80 con JUAN LÓPEZ PEREGRINO, la cuarta mide 15.20 metros con CARRETERA ZAPOTE A ARROYO, la quinta mide 89.00 con ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO", la sexta mide 24.80 con ESCUELA PREESCOLAR "AMADO NERVO", la séptima mide 32.70 con CARRETERA ZAPOTE A ARROYO y la octava mide 4.00 Metros con JULIÁN JIMÉNEZ ÁLVAREZ, al Sureste: en dos medidas la primera mide 2.50 metros con ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA" y la segunda mide 13.60 Metros con JULIÁN JIMÉNEZ ÁLVAREZ, al ESTE: en cinco medidas, la primera mide 9.70 Metros, con JUAN LÓPEZ PEREGRINO, la segunda mide 53.50 Metros con ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO", la tercera mide 11.00 metros con JULIÁN JIMÉNEZ ÁLVAREZ, la cuarta mide 30.50 metros con CARRETERA ZAPOTE A ARROYO y la quinta mide 60.50 metros con ERMITA "SAGRADO CORAZON DE MARÍA" y al OESTE: en siete medidas, la primera mide 158.80 metros con ESPACIO PÚBLICO, la segunda mide 15.00 metros con CRISTINO PEREGRINO LANDERO, la tercera mide 11.60 metros con propiedad privada, la cuarta mide 6.90 metros con JUAN LÓPEZ PEREGRINO, la quinta mide 10.80 metros con ESCUELA TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO", la sexta mide 35.00 metros con ESCUELA PREESCOLAR "AMADO NERVO" y la séptima mide 49.20 metros con MARÍA CRUZ ÁLVAREZ RAMÓN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las diligencias judiciales de información de dominio, promovido por ACENSIO ÁLVAREZ RAMÓN, a fin de

que en un plazo de TRES DIAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. -Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírase atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MARÍA CRUZ ÁLVAREZ RAMÓN, ADOLFO SELVAN LÓPEZ, ERMITA SAGRADO CORAZON DE MARÍA (REPRESENTADA POR DOMITILÓ LÓPEZ RUIZ), JULIÁN JIMÉNEZ ÁLVAREZ, ESCUELA PREESCOLAR AMADO NERVO (REPRESENTADA POR EL DIRECTOR (A) EN TURNO), ESCUELA TELESECUNDARIA CARLOS A. MADRAZO (REPRESENTADA POR EL DIRECTOR(A) EN TURNO), JUAN LÓPEZ PEREGRINO, CRISTINO PEREGRINO LANDERO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA (ESPACIO PÚBLICO).

SÉPTIMO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. - El promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, autorizando para tales efectos al Licenciado LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del Licenciado LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, como Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 4103

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 266/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO: INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Jesús Vicente Almeida y Luz del Alba Coronel Magaña**, con fecha cuatro de junio del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **Jesús Vicente Almeida y Luz del Alba Coronel Magaña**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la **Ranchería Vicente Guerrero Primera** Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de **04-18-94 Has**, con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: en dos medidas **253.30** metros con camino vecinal y **115.20** metros con el **C. Hector Hernández López** al **Sur**: en **130.40** metros con camino vecinal; al **Este**: **213.00** metros con Camino vecinal principal y al **Oeste** en dos medidas **118.50** metros con **Asunción Hernández**, y **118.00** metros con el **C. Hector Hernández López**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes **Hector Hernández López** y **Asunción Hernández** ambos con domicilio en la **ranchería Vicente Guerrero Primera** Sección de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados **Martha Hernández Jiménez** y **Francisco Hernández Almeida**, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

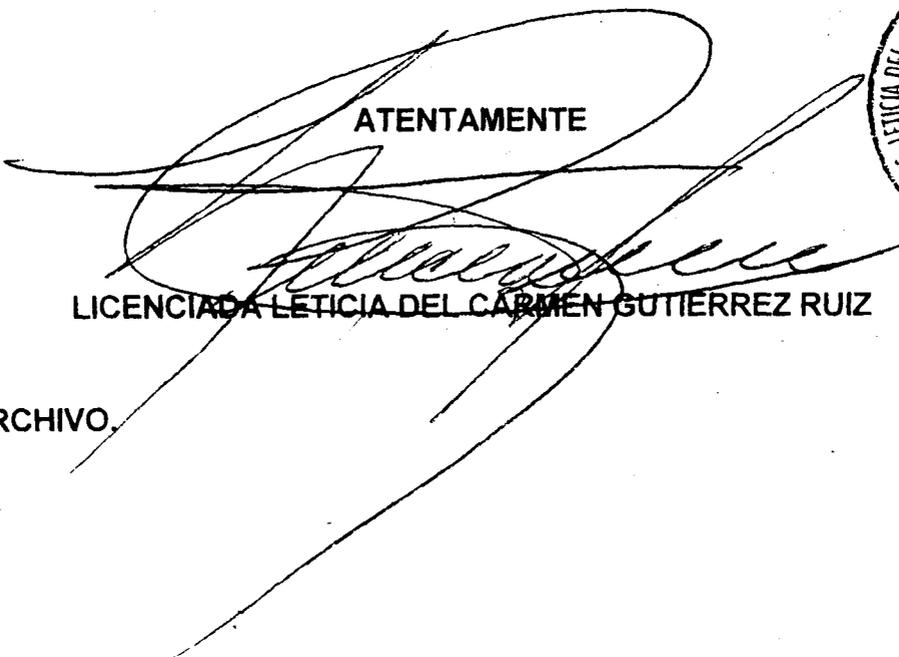
No. - 4095

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (11803) ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES, VOLUMEN NUMERO (263) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, EL SEÑOR **ARMANDO HERNANDEZ GOMEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS **BARTOLA GOMEZ Y JOSE ESTRADA PIEDRA**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE


LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ



c.c.p. EL ARCHIVO.

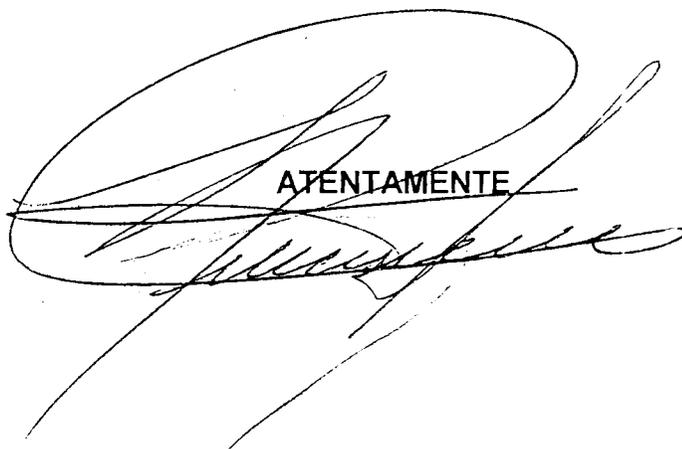
No.- 4096

*Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz***AVISO**

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (11,868) ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, VOLUMEN NUMERO (268) DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2015, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA HILDA SIERRA HERNÁNDEZ, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSÉ SIERRA ARELLANO Y TEOFANES HERNÁNDEZ ROMERO; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



- Archivo De Notaria



No.- 4097

PRIMER AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**

Teléfonos 3- 13466

139467,154546

Fax: 3-157811

TITULAR

AV. PASEO TABASCO, No. 910

COL. JESÚS GARCÍA

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"PRIMER AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 15,478 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), del Volumen 668 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, otorgada ante mí, el día VEINTINUEVE de MAYO del año DOS MIL QUINCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora LUCINDA CASTRO Y CASTRO. El Heredero instituido señor EFRAÍN PÉREZ CRUZ ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo, y las señoras ANA GUADALUPE y JUDITH ambas de apellidos PÉREZ CASTRO aceptaron el LEGADO que dejó a su fallecimiento la autora de la sucesión; manifestando que con tal carácter y en cumplimiento de su cometido, procederán a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**

No.- 4098

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solis
TITULAR
Lic. Armando Ovando Pérez
SUSTITUTO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEXICO

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,260 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA), VOLUMEN 75 (SETENTA Y CINCO) PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA NÚMERO DOS A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DECLARANDOSE HEREDERA ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ QUIEN ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASÍ MISMO ACEPTÓ LA SEÑORA ELIZABETH MENDOZA GONZÁLEZ EL CARGO DE ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, QUIEN VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA DEL EXTINTO JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA.

ATÉNTAMENTE

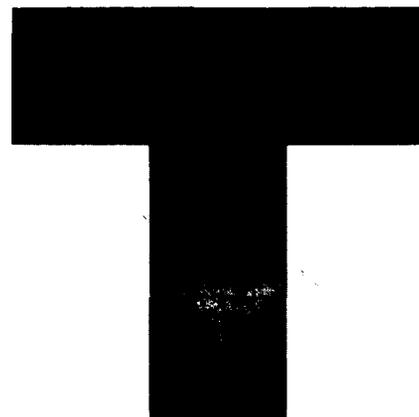
LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4102	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2015.....	1
No.- 4100	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 24/2011.....	2
No.- 4104	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2015.....	4
No.- 4099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2015.....	5
No.- 4101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 466/2015.....	6
No.- 4105	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2015.....	7
No.- 4106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 552/2015.....	8
No.- 4107	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 250/2015.....	9
No.- 4103	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 266/2015.....	10
No.- 4095	AVISO NOTARIAL C. BARTOLA GÓMEZ Y JOSÉ ESTRADA PIEDRA.....	11
No.- 4098	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ SIERRA ARELLANO Y TEOFANES HERNÁNDEZ ROMERO.....	12
No.- 4097	PRIMER AVISO NOTARIAL C. LUCINDA CASTRO Y CASTRO.....	13
No.- 4098	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.